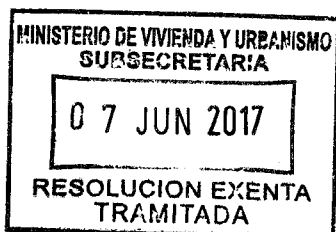


DESTINA 2 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA REGION DE COQUIMBO.



SANTIAGO, 07 JUN 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7234 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 1.506, de fecha 30 de marzo de 2017, del Director (S) de SERVIU de la Región de Coquimbo, a través del cual se expone la situación habitacional de dos familias de las comunas de Vicuña y Punitaqui, quienes resultaron afectadas por el terremoto del 16 de septiembre del año 2015 y sus viviendas severamente dañadas, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, 2 viviendas de familias residentes de las comunas de Vicuña y Punitaqui, fueron afectadas por el terremoto del mes de septiembre de 2015, en la Región de Coquimbo, registrando daños severos en su estructura poniendo en riesgo la seguridad de las personas que allí habitan.



Que, ambas construcciones se ubican en sectores antiguos de la región, una en Zona Típica de la localidad de Diaguitas, y la otra, ubicada en la comuna de Punitaqui, reúne características de arquitectura patrimonial, por lo tanto el presupuesto de la reparación

requerida que permitan rescatar sus aspectos morfológicos y arquitectónicos alcanza montos superiores a los estipulados mediante los llamados especiales del año 2016 para los damnificados de esa región, no pudiendo optar a un subsidio habitacional por ese medio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y asígnase por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, destinado al Mejoramiento de la Vivienda, para proyectos de reparación de viviendas, al Sr. Jesús Orfelio Rojas Vargas, RUT 8.649.942-8, y a la Sra. Marta Tapia Cortes, RUT 10.363.514-4, por un valor de 773 y 647 Unidades de Fomento, respectivamente.
2. Exímese a las 2 personas identificadas precedentemente, de cumplir con lo establecido en el artículo 6), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, respecto a los montos máximos de subsidio según el título al que corresponda, y en las letras b), c) y f) del artículo 16 del mismo decreto, con respecto a contar con Ficha de Protección Social o el instrumento que lo reemplace, que el postulante ni su cónyuge sean propietarios de otra vivienda y contar con el ahorro mínimo exigido.
3. Asígnase a ambos beneficiarios un total de 92 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por Prestación de Asistencia Técnica.
4. Impútese el monto total de 1.512 Unidades de Fomento asignado en el Resuelvo 1 y 3 precedentes, a los recursos autorizados a la Región de Coquimbo para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 1.420 Unidades de Fomento corresponden al subsidio directo y 92 Unidades de Fomento a la Asistencia Técnica.
5. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución tendrán una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

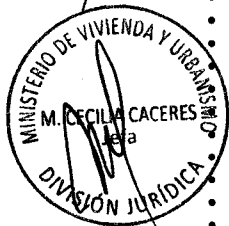


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGIONES DE COQUIMBO
- DIJUR
- DPH
- DITEC
- DINFO
- S.I.A.C.
- COMITE RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES



QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO